

Móstoles, a 24 de Junio de 2.024

Informe de análisis sobre la exclusividad de la empresa VODAFONE, proveedora del servicio de almacenamiento en la nube e integración de nuevas variables de consumo y generación energética en la plataforma OTEA.

Referencia de la ayuda: UNIDIGITAL

Expediente de contratación: SERVICIO DE DESARROLLO E INTEGRACION DE PARÁMETROS DE MEDIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA UPM EN LA PLATAFORMA OTEA

D./D, Juan Manuel Dévora Lorenzo, como Director de Tecnologías de la Información de la Universidad Rey Juan Carlos, con conocimiento de las tecnologías de sensorización y almacenamiento en la nube, de acuerdo con mi mejor conocimiento y en base a la revisión del pliego de características técnicas del servicio a contratar, y de la documentación técnica y certificado de exclusividad emitido por la empresa, DECLARO:

- I. Que, según el pliego de prescripciones técnicas, la UPM ya tiene un sistema de visualización en tiempo real y almacenamiento en la nube de la información del consumo eléctrico de sus instalaciones, implantado por VODAFONE en 2022.
- II. Según el pliego de prescripciones técnicas se pretende contratar la integración de nuevas variables y el almacenamiento de toda la información en la nube. Solo VODAFONE puede hacerlo a través de su parte tecnológico EcoMT, según los certificados aportados.
- III. La contratación de esas nuevas funcionalidades por parte de la UPM con alguna otra empresa o solución impediría reutilizar el desarrollo actual e implicaría partir de cero en la implantación del sistema de medida con el correspondiente perjuicio para la universidad. Este perjuicio incluiría costes económicos adicionales, retrasos en tiempo, costes indirectos de personal propio por desarrollos técnicos y de integración, acciones formativas adicionales y, en general, todos los sobrecostes consecuencia de la necesaria gestión del cambio. Además, impediría, o complicaría enormemente, reutilizar toda la información generada y almacenadas desde la puesta en marcha del sistema actual.
- IV. Que no se encuentra alternativa o sustituto equivalente razonable en el mercado para el objeto del contrato en la fecha de adquisición.
- V. Que, por razones técnicas (o derivadas de la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial), de acuerdo con los certificados emitidos, a fecha de adquisición solo se encuentra un proveedor en el mercado que pueda realizar el suministro objeto del contrato y que dicho proveedor es: VODAFONE
- VI. En base a todo lo expuesto, la solución económicamente más ventajosa para la UPM es contratar las mejoras que se pretenden desarrollar a la empresa que ya ha implantado la solución actual y que es la única que tiene acceso a las herramientas de la aplicación que permiten incluir nuevas variables en el sistema de visualización.

Firmado:

Juan Manuel Dévora Lorenzo